



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°19A-2026-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 13 de enero del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°017A-2023-A-MDPN-F, de fecha: 10 de enero del 2023, Informe N°06-2026-U.G.RR.HH-MDPN-F, de fecha: 12 de enero del 2026, emitido por la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Proveído de Gerencia Municipal N° 155, de fecha: 12 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 6° que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme con el numeral 17 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es la autoridad competente para designar y poner fin a las designaciones que se hayan efectuado.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde en su condición de representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad.

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°017A-2023-A-MDPN-F**, de fecha: 10 de enero del 2023, se ENCARGO a la servidora municipal ROCIO DEL MILAGRO FARRO MACALOPÚ las funciones de la JEFATURA DE LA UNIDAD DE TRIBUTACIÓN, RECAUDACIÓN Y CONTROL DE DEUDAS de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Que, mediante **Informe N°06-2026-U.G.RR.HH-MDPN-F**, de fecha: 12 de enero del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que la servidora municipal **ROCIO DEL MILAGRO FARRO MACALOPU**, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, durante el año 2023, fue designada como encargada de las funciones de la jefatura de la Unidad de Tributación, Recaudación y Control de Deuda, mediante Resolución de Alcaldía en atención a las necesidades institucionales y a la facultad discrecional de la autoridad competente.



Y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las designaciones en cargos de Encargatura de funciones de jefatura tienen carácter temporal, por lo que su conclusión no constituye cese laboral, sino la finalización del encargo conferido, correspondiendo su formalización mediante el acto administrativo respectivo. En ese sentido, al haberse determinado el cambio de área de la servidora para asumir una nueva Encargatura, resulta procedente formalizar administrativamente la culminación de la designación anterior, por lo que se considera pertinente la emisión de una Resolución de Alcaldía que disponga la culminación de la designación de la servidora como encargada de las funciones de la jefatura de la Unidad de Tributación, Recaudación y Control de Deuda, a partir de la fecha que se establezca.



Que, mediante **Proveído de Gerencia Municipal N°155, de fecha: 12 de enero del 2026**, el Gerente Municipal solicita a Secretaría General la emisión de la Resolución.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 12 de enero del 2026 la **ENCARGATURA** de la servidora **ROCIO DEL MILAGRO FARRO MACALOPU** como **JEFA DE LA UNIDAD DE TRIBUTACIÓN, RECAUDACIÓN Y CONTROL DE DEUDAS** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, efectuada mediante **Resolución de Alcaldía N°017A-2023-A-MDPN-F**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la servidora **ROCIO DEL MILAGRO FARRO MACALOPU** proceda a realizar la entrega de cargo correspondiente conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°017A-2023-A-MDPN-F y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la servidora **ROCIO DEL MILAGRO FARRO MACALOPU**, así como a la

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Gerencia Municipal y Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Así mismo disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE

*Estamos para
servirte mejor...*

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe